

CASTRO, 08 DE ENERO DE 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el decreto municipal N° 575 de fecha 23.11.2018; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de resguardar la seguridad de la infraestructura municipal de Castro.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evalúo los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-93-LQ18 denominada: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO".-

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLES, las propuestas presentadas en la Licitación Pública, con código ID N° 966131-93-LQ18 denominada: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO", con cargo a los fondos municipales. Esto, en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, esto según el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVA/sbl

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE